



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2017-2018 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

1-.OBJETO

Las presentes bases se redactan al amparo de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Anexo 3. Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local), y conforme a la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local.

El número de personas a contratar viene determinado por la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 21 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local, por la que se concede al Ayuntamiento de Candamo 28.180,00 euros para la contratación de 2 personas.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Candamo y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir, en base al Plan de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Candamo, que se recoge en el Anexo V de las presentes bases y de acuerdo con la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 21 de diciembre de 2017, son las que siguen:



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2 Peones/as

La duración del contrato o de los contratos para los dos seleccionados será como máximo de un año, conforme a los contenidos del Plan de Obras y Servicios establecido para el Plan de Empleo 2017/2018 en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

A las personas contratadas les será de aplicación lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Candamo remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Candamo y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- DESTINATARIOS

El Plan Local de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace

referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

4. REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de



acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as beneficiarios/as del Programa a contratar dentro de los Planes Locales de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA):

- A. A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (4 de octubre de 2017)
 - 1. Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3ª:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007

B. En el momento de formalización del contrato:

1. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Candamo de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento de Candamo, se presentará en el Registro General en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, los/as solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

electrónico del Ayuntamiento de Candamo (adl@ayto-candamo.es), antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Candamo en el momento de confeccionar la lista de admitidos y excluidos.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.



2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato. Este informe debe retrotraerse hasta al menos, al 4 de octubre de 2016 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración.

3. La acreditación de no ser perceptor de prestación de desempleo de nivel contributivo a fecha de formalización del contrato.

4. Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.

5. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

6. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha de 4 de octubre de 2017 emitido por los Servicios Sociales Municipales.

7. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas



de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

8. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) No 1304/2013 (Anexo II).

9. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) No 1304/2013 (Anexo III).

10. Informe de periodos de inscripción en desempleo a fecha de formalización del contrato.

11. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª (excepto el requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado y la no percepción de prestación por desempleo a nivel contributivo que deben cumplirse a fecha de inicio del contrato subvencionado).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.



10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **concurso - oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, de acuerdo con el temario establecido en el Anexo IV, cuya puntuación global se ponderará entre 0 y 10 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, donde se podrá obtener un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 1,50 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,50 punto.
3. Perceptores/as de Salario Social Básico: 1,00 punto.
4. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,00 punto.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.-Quien tenga más edad.

3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por el Ayuntamiento de Candamo, pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)".



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2017-2018

Peón/peona (2 plazas)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

NIF/TIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

Nº, PISO Y PUERTA:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

DISCAPACIDAD

SI % NO

ADAPTACIONES SOLICIDADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

ESPECIALIDAD:

PUESTO QUE SOLICITA:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA:

- Pertenecer a uno de los siguientes colectivos a fecha de 4 de octubre de 2017 (señale con una X el colectivo al que pertenece):

Parado/a de larga duración

Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.20 Ley 44/2007)

- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato

Mujer víctima de violencia de género

Perceptor/a de Salario Social Básico

Persona con discapacidad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Candamo a:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Candamo en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reúne alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En

, a

de

de 2018

Firma de la persona solicitante

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Candamo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal a la dirección: Grullas, s/n 33829 Candamo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal.

ANEXO II

D. Dña. _____ trabajador/ a del Ayuntamiento de _____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Plan de Empleo 2017-2018**.

• **DECLARA:**

- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017-2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local.
- Conocer que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
- Asumir el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) No 1304/2013.

Con la presentación de este Anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario – UE).
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del trabajador. Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

En _____, a _____ de _____ de 201 _____

Fdo.: (trabajador/a)

**ANEXO III**

Planes Locales de Empleo 2017-2018 en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local	Ayuntamiento de
--	---------------------------------

Todos los datos solicitados deben referirse a la situación del trabajador/a a la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Esta convocatoria es cofinanciable por el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) y con la finalidad de recabar la información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) no 1304/2013 de 17 de diciembre, es necesario recabar una serie de datos. Dichos datos son obligatorios, salvo aquellos en los que existe la opción de NO CONTESTAR.

A. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:				Nombre:			
NIF:			Nº Afiliación Seguridad Social:				
Fecha de Nacimiento:			Sexo:				
Dirección:							
C.P.:			Localidad:			Concejo:	
Teléfono:			Correo Electrónico:				
Fecha inicio contrato de trabajo							

B. NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: (marcar la casilla del nivel educativo más alto finalizado que posea a la fecha de inicio del contrato subvencionado).

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin Titulación	
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar
CINE 2	<input type="checkbox"/> Primer ciclo de ESO (1º, 2º Y 3º)	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 1
CINE 3	<input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> FP BÁSICA (1º y 2º) <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 2
CINE 4	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 3	
CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD	<input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR

C. INDICADORES (marcar la casilla que proceda en cada caso, teniendo en cuenta la situación del interesado a la fecha de inicio del contrato subvencionado).

Desempleado de larga duración ¹	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Vive en hogar sin empleo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En caso de vivir en hogar sin empleo, ¿hay hijos a cargo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo ³	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Personas con discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Migrante, Participante de origen extranjero, minoría (incluida la Romani)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>

(1) 25 o más años que lleven un año o más en situación de desempleo y menores de 25 que lleven en esa situación seis



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

meses o más.

(2) Hogar en el que ninguno de sus miembros esté empleado.

(3) Se entenderá por "hijos a cargo", los hijos dependientes de edades comprendidas entre 0-17 años y 18-24 años, si están inactivos.

(4) Sin techo, viviendo en residencias de acogida, albergues,...alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento, situación de hacinamiento extremo).

(5) Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales.

Solicitantes de asilo.

Víctimas de violencia de género.

Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género.

Personas con problemas de adicción.

Personas reclusas o ex reclusas.

Personas analfabetas o que no han completado con éxito el CINE 1 y están por encima de la edad habitual para ese nivel (12 años).

Con la presentación de este documento y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. En este sentido, se le informa de que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, accederá a bases de datos personales de los organismos y/o registros públicos competentes, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, bases de datos de demandantes de empleo, o autoridad educativa a fin de recabar información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) no 1304/2013 una vez finalizada la actuación subvencionada, con la exclusiva finalidad de comunicar los datos a la Comisión Europea, así como para proceder a la evaluación de la política pública en que consiste la actuación subvencionada, así como para la tramitación de los documentos necesarios para la resolución de la presente solicitud.

El/la abajo firmante, DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado

(Firma del/la participante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PLANES DE EMPLEO de su titularidad, cuya finalidad es gestionar los datos de carácter personal de trabajadores contratados en el marco del referido plan de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local y al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración Pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad. Además, sus datos podrán ser comunicados a terceras entidades vinculadas al Principado de Asturias u otros órganos de la Administración del Estado.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede presentar las solicitudes para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita a la OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC) - Edificio de Servicios Múltiples C/ Trece Rosas, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección: <https://sede.asturias.es>.



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO IV

Ocupación:

Peón/a

Número de plazas:

2

Temario:

1. Mantenimiento de la madera empleada en construcción.
2. Tipos de pintura y aplicación en edificios e instalaciones.
3. Trabajos de albañilería, herramientas.
4. Fontanería. Herramientas y materiales empleados en redes de agua.
5. Trabajos de jardinería.
6. Seguridad y salud en el trabajo.



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO V

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

SERVICIOS DE UTILIDAD COLECTIVA

Zonas naturales. La actuación consistirá en el acondicionamiento de diversas rutas.

Espacios públicos. La actuación consistirá en el saneamiento del entorno, así como el adecentamiento de algunas fuentes y lavaderos del concejo. Se trata de pequeñas obras de reparación y pintura, así como el acondicionamiento del espacio circundante.